

A : **YOLANDA CAROLINA FALCON LIZARASO**
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO

De : **MARIANO MIGUEL CASTAÑEDA FERRADAS**
GERENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

Asunto : Proyecto de Ley 1246/2021-CR, que propone declarar de prioridad e interés nacional el mejoramiento y ampliación de la continuidad operativa de gobierno y del centro de datos para fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres del Instituto Nacional de defensa Civil, en el Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima

Referencia : Oficio N° 1196-2021-2022/CDRGLMGE-CR

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual la Congresista Norma Yarrow Lumbreras, Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, remite el Proyecto de Ley 1246/2021-CR, que propone declarar de prioridad e interés nacional el mejoramiento y ampliación de la continuidad operativa de gobierno y del centro de datos para fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres del Instituto Nacional de defensa Civil, en el Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima, a fin de emitir opinión técnico legal.

Al respecto, informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 1196-2021-2022/CDRGLMGE-CR, de fecha 10 de febrero de 2022, la Congresista Norma Yarrow Lumbreras, Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, remite a la Municipalidad Metropolitana de Lima el Proyecto de Ley 1246/2021-CR, que propone declarar de prioridad e interés nacional el mejoramiento y ampliación de la continuidad operativa de gobierno y del centro de datos para fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres del Instituto Nacional de defensa Civil, en el Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima (en adelante Proyecto de Ley), a fin de emitir opinión técnica legal.
- 1.2. Mediante Proveído N° D000572-2022-MML-SGC, de fecha 15 de febrero de 2022, la Secretaría General del Concejo solicita a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, emita opinión técnica sobre el Proyecto de Ley.
- 1.3. Mediante Informe N° D000039-2022-MML-GGRD-SDC, de fecha 02 de marzo de 2022, la Subgerencia de Defensa Civil realiza recomendaciones al Proyecto de Ley y lo remite a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 1.4. Mediante Memorado N° D000234-2022-MML-GGRD, de fecha 06 de marzo de 2022, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres remite a la Gerencia de Asuntos

Jurídicos el Informe N° D00039-2022-MML-GGRD-SDC, de fecha 02 de marzo de 2022, la Subgerencia de Defensa Civil, elaborado por la Subgerencia de Defensa Civil, a fin de que emita opinión legal.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Los artículos 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208 (en adelante ROF de la MML), establecen que la Gerencia de Asuntos Jurídicos constituye el Órgano responsable de brindar asesoría en asuntos jurídicos y normativos que requiere la Corporación Municipal.

El deber de asesoría antes descrito, versa, entre otros, en desarrollar, controlar y supervisar las actividades jurídicas de asesoramiento, opinión legal, absolución de consultas, interpretación de disposiciones y normas legales sobre asuntos administrativos o documentación de la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante, la MML). Es así que dicha asesoría está referida, en general, a la forma de aplicación e interpretación de las normas legales que son utilizadas por los diferentes órganos de la MML, en el ejercicio de las funciones que le son propias.

Estando a lo anterior, viene para opinión legal el Proyecto de Ley 1246/2021-CR, que propone declarar de prioridad e interés nacional el mejoramiento y ampliación de la continuidad operativa de gobierno y del centro de datos para fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres del Instituto Nacional de defensa Civil, en el Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima, remitido por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres a través del Memorado N° D000234-2022-MML-GGRD.

- 2.2. El artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, la LOM), establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 44, establece que son deberes primordiales del Estado, entre otros: Defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y proteger a la población de las amenazas contra su seguridad.
- 2.3. De acuerdo con el artículo 85 de la LOM, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de seguridad ciudadana, ejerce entre otras, las siguientes funciones: 3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
- 2.4. Del mismo modo, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 2.5. De igual forma, el artículo 14 de la citada Ley, indica que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su reglamento

- 2.6. Ahora bien, mediante Oficio N° 1196-2021-2022/CDRGLMGE-CR, de fecha 10 de febrero de 2022, la Congresista Norma Yarrow Lumbreras, Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, remite a la Municipalidad Metropolitana de Lima el Proyecto de Ley 1246/2021-CR, que propone declarar de prioridad e interés nacional el mejoramiento y ampliación de la continuidad operativa de gobierno y del centro de datos para fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres del Instituto Nacional de defensa Civil, en el Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima (en adelante Proyecto de Ley), a fin de emitir opinión técnica legal.
- 2.7. Sobre el particular, es preciso señalar que de conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, una propuesta legislativa deberá contar con una exposición de motivos con los siguientes componentes: (i) fundamentos; (ii) efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional; (iii) análisis costo-beneficio de la futura norma legal; y, (iv) un comentario sobre su incidencia ambiental, cuando corresponda. Tales requisitos sólo pueden ser dispensados por motivos excepcionales.
- La misma norma desarrolla el procedimiento de solicitud de información a las instituciones de la Administración pública, en su artículo 87, donde se establece que dicho pedido deberá ser formulado por escrito, con fundamento y preciso.
- 2.8. Al respecto, la Subgerencia de Defensa Civil a través del Informe N° D000039-2022-MML-GGRD-SDC, de fecha 02 de marzo de 2022, realiza las siguientes recomendaciones:
- Variar la denominación a la siguiente: "Ley que declara de prioridad e interés nacional la implementación de la continuidad operativa del Instituto Nacional de Defensa Civil, mediante la operatividad de una sede alterna y centro de datos en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, a fin de fortalecer la gestión reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres".
 - Considerar los peligros ante sismo y tsunami a los que se encuentran expuestos el distrito de Chorrillos, conforme al Mapa de peligros ante sismo (Anexo 1) y el Mapa de peligros ante tsunami (Anexo 2).
 - A posterior el Instituto Nacional de Defensa Civil coordine con la Municipalidad Metropolitana de Lima a fin de gestionar la custodia de la información vital de la MML, para la continuidad operativa en caso de emergencias y/o desastres.
- 2.9. En cuanto a las competencias para emitir opinión técnica, se tiene que el artículo 192 del ROF de la MML, señala que la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres es el órgano de línea responsable de conducir y supervisar los procesos de defensa civil y gestión del riesgo de desastres en la jurisdicción de la provincia de Lima, de conformidad con la normatividad que regula la materia.
- 2.10. De igual forma el artículo 200 del ROF de la MML señala que son funciones y atribuciones de la Subgerencia de Defensa Civil, entre otras las siguientes:
- (...)
- 4. Desarrollar y fortalecer los sistemas de vigilancia y monitoreo de peligros, así como los medios de comunicación y difusión, para que las autoridades y la población, en el ámbito metropolitano, conozcan los riesgos existentes, las medidas adecuadas de respuesta ante desastres y cuenten con mecanismos de coordinación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.*
- 5. Desarrollar y coordinar la atención de las emergencias y desastres, a fin de promover acciones de autoayuda y asistencia humanitaria a las poblaciones damnificadas.*

6. *Desarrollar y ejecutar mecanismos de coordinación con las entidades que tienen competencia de brindar atención de salud, a fin de asegurar su colaboración en situaciones de emergencias y desastres a las personas afectadas y con necesidades de salud pública. 7. Gestionar el abastecimiento de suministros, equipos y personal especializado, así como la asistencia humanitaria para la atención de emergencias o desastres, en atención a la normativa que regula la materia.*
(...)

- 2.11. De lo expuesto, se colige que la Subgerencia de Defensa Civil, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, resulta funcionalmente competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley.
- 2.12. De esta manera, en atención a lo expuesto y al pedido formulado por la señora Congresista de la República Norma Yarrow Lumbreras, Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, corresponde a la MML emitir opinión respecto del Proyecto de Ley.
- 2.13. De la lectura del Proyecto de Ley materia de opinión, se verifica lo siguiente:
- (i) La fórmula legal denominada "Ley que declara de prioridad e interés nacional el mejoramiento y ampliación de la continuidad operativa de gobierno y del centro de datos para fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres del Instituto Nacional de defensa Civil, en el Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima", consta de dos (02) artículos y una Única Disposición Complementaria Final; del mismo modo, consta de una exposición de motivos, donde se puntualiza el análisis costo beneficio y los efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional.
 - (ii) Cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.
- 2.14. Ahora bien, respecto a la propuesta normativa, se advierte que tiene como objeto, el fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres, considerando los siguientes aspectos: *1. Continuidad Operativa de Gobierno; 2. Centro de Datos; 3. Facilidades de las Entidades para fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastre; 4. Fortalecimiento de las Capacidades Humanas, y, 5. Beneficiarios.*
- 2.15. Finalmente, de conformidad a lo informado por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y la Subgerencia de Defensa Civil, esta Gerencia recomienda, a efectos que sea atendible, tomar en consideración lo expuesto respecto al "Proyecto de Ley 1246/2021-CR, que propone declarar de prioridad e interés nacional el mejoramiento y ampliación de la continuidad operativa de gobierno y del centro de datos para fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil, en el Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima".

III. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas en el presente informe, esta Gerencia de Asuntos jurídicos, concluye que:

- 3.1 De acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de Seguridad Ciudadana, ejerce entre otras, las siguientes funciones: Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
- 3.2 El proyecto de ley materia de análisis tiene como finalidad el fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres.

- 3.3 De acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Defensa Civil a través de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, resulta relevante el Proyecto de Ley N° 662/2021-CR que Declara de prioridad e interés nacional el Mejoramiento y Ampliación de la Continuidad Operativa de Gobierno y de Centro de Datos para fortalecer la Capacidad de Gestión de Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil, en el distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima

En este sentido, esta Gerencia de Asuntos Jurídicos cumple con dar atención a lo requerido por la Congresista de la República Norma Yarrow Lumbreras. Se adjunta proyecto de oficio de respuesta.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
MARIANO MIGUEL CASTAÑEDA FERRADAS
GERENTE
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

MCF/crt